



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/2000/3
5 de enero de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2000 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE YUGOSLAVIA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, remito a Vuestra Excelencia, adjuntas a la presente, una copia de la carta de fecha 24 de diciembre de 1999 dirigida por el Sr. Assad Kotaite, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al Sr. Dejan Drobnjaković, Ministro de Transporte de la República Federativa de Yugoslavia (véase el anexo II), y una copia de la carta de fecha 29 de diciembre de 1999 enviada por el Ministro Drobnjaković en respuesta a la otra carta citada (véase el anexo I), relativa a la postura de la República Federativa de Yugoslavia con respecto a la decisión de la OACI de suspender temporalmente la aplicación de parte del "Plan de navegación aérea-región de Europa" (documento 7754) y otorgar a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) la autoridad de promulgar información de vuelo para Kosovo y Metohija, la provincia autónoma de la República de Serbia, que es uno de los constituyentes de la República Federativa de Yugoslavia, en contravención de la disposición de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

Al notificar a Vuestra Excelencia la decisión ilegal de la OACI, aprovecho la oportunidad para expresar la enérgica protesta del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia por la contravención de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, y concretamente de su disposición sobre la soberanía y la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería a Vuestra Excelencia que hiciera circular la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino

ANEXO I

Carta de fecha 29 de diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional por el Ministro de Transporte de la República Federativa de Yugoslavia

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con motivo de su carta de fecha 24 de diciembre de 1999 (véase el anexo II) y de expresarle mi gran sorpresa y preocupación por la decisión que ha adoptado la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) de que la solución "conveniente y pragmática" - pero, según nuestra profunda convicción, ilegal - consistiría en suspender temporalmente parte del Plan de navegación aérea-región de Europa (documento 7754) y otorgar a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) la autoridad de promulgar información de vuelo.

Estoy convencido de que Vuestra Excelencia coincide con nuestra opinión de que la UNMIK, en tanto que organización no reconocida en la esfera de la aviación civil, ni desde el punto de vista legal ni desde el operativo, no puede realizar las funciones que son competencia de la República Federativa de Yugoslavia ni ejercer la de autoridad aeronáutica.

También estimamos que la OACI no puede, por el solo hecho de modificar la solución técnica para reglamentar el tráfico aéreo civil, transferir las funciones que son competencia directa de un Estado soberano - que es lo que es nuestro país -, sin su consentimiento, a la competencia de otra entidad.

Como seguramente recordará, la OACI intentó resolver el problema del punto CRAYE de la misma manera, con lo que produjo la detención total del tráfico en esa parte de la región. Ambas partes tuvimos que colaborar en gran medida para hallar una solución que permitiera restablecer el tráfico aéreo el 27 de enero de 2000. Estábamos seguros de que nunca se nos pondría en la misma situación otra vez.

Como seguramente sabe la comunidad internacional, la UNMIK no puede garantizar unas operaciones de vuelo seguras, y los resultados actuales de las operaciones de vuelo en el espacio aéreo de Kosovo y Metohija son bien conocidos de ella. Habida cuenta de esto, la decisión de la OACI no hace sino sorprendernos todavía más.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y las autoridades aeronáuticas no pueden estar de acuerdo con la solución propuesta, ni asumir responsabilidad alguna por la seguridad del tráfico aéreo en la región de la que se ocupa ahora la UNMIK.

Como corresponde, informaremos a los operadores aéreos, sobre todo en interés de la seguridad de las operaciones de vuelo en la región afectada, de nuestra actitud y advertiremos a las Naciones Unidas de que la OACI ha adoptado medidas que contravienen la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

He de informar a Vuestra Excelencia de que desconocemos las razones por las cuales la OACI adoptó una decisión tan urgente.

Aprovecho esta oportunidad para reafirmar nuestro parecer de que la solución más conveniente y pragmática, y también la única legal, para reglamentar el tráfico aéreo en Kosovo y Metohija es reconocer plenas facultades a las autoridades aeronáuticas civiles de la República Federativa de Yugoslavia en esa zona.

Espero que la OACI reconsidere una vez más, bajo la dirección de Vuestra Excelencia, su justificación para suspender la aplicación de parte del documento 7754.

(Firmado) Dejan DROBNJAKOVIĆ

ANEXO II

Carta de fecha 24 de diciembre de 1999 dirigida al Ministro
de Transporte de la República Federativa de Yugoslavia por
el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación
Civil Internacional

Tengo el honor de hacer referencia a mi carta de fecha 9 de diciembre de 1999, por la que trataba de obtener su consentimiento para que se delegase la responsabilidad de divulgar la información de vuelo correspondiente a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia) en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Ello se hizo reconociendo plenamente el Plan de navegación aérea-región de Europa (documento 7754), en donde Belgrado figura como oficina oficial de aviso a los aviadores (NOTAM) para la región de información de vuelo de Belgrado. Como no recibí respuesta, le envié un mensaje de seguimiento el 14 de diciembre de 1999, en que expresaba la urgencia de la situación y le pedía encarecidamente que respondiera a más tardar el 17 de diciembre de 1999.

El 23 de diciembre de 1999 recibí su respuesta, por conducto del Embajador de la República Federativa de Yugoslavia en Ottawa, en que usted explicaba que Kosovo es parte integrante de la región de información de vuelo de Belgrado y que las autoridades de aviación civil de la República Federativa de Yugoslavia y sus publicaciones tienen a su cargo la seguridad del tráfico aéreo en la zona. Usted no convino en la propuesta de delegar en la UNMIK la responsabilidad de divulgar la información de vuelo relativa a Kosovo y al aeropuerto de Pristina. Habida cuenta de la urgencia de la situación, he adoptado medidas para velar por poner a disposición de la comunidad de la aviación civil internacional que debe utilizar el aeropuerto de Pristina la información de vuelo crucial necesaria. Dichas operaciones aéreas se realizan de conformidad con las exigencias de la UNMIK, que a su vez se adecuan a la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

Sobre la base de lo expresado precedentemente, se ha determinado que la solución más conveniente y pragmática será suspender temporalmente una parte del Plan de navegación aérea-región de Europa (documento 7754) y conceder a la UNMIK autoridad para promulgar y divulgar información de vuelo para Kosovo, con carácter temporal, limitado a la duración del actual mandato de la UNMIK en virtud de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. He notificado de esta medida al Secretario General de las Naciones Unidas y a la UNMIK. Además le puedo asegurar que esta cuestión seguirá sometida a mi atención inmediata y personal y que le informaré de toda novedad al respecto.

(Firmado) Assad KOTAITE
